

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

3273 Anuncio sobre la práctica del deslinde de la Agrupación de Montes Públicos "Cabezo del Sordo, Solana y Peña del Águila", sita en el término municipal de Lorca, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, en uso de las facultades de gestión del medio forestal atribuidas a la Dirección General en el Decreto n.º 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, ha acordado mediante Resolución de fecha 8 de febrero de 2010, iniciar el deslinde de la Agrupación de Montes Públicos "Cabezo del Sordo, Solana y Peña del Águila", compuesta por los montes "Cabezo del Sordo", número 180 del C.U.P., y "Solana y Peña del Águila", número 179 del C.U.P, ubicados en el término municipal de Lorca y cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la presente y en aplicación de los artículos 96 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, vigente Reglamento de Montes, se comunica para general conocimiento que el comienzo de las operaciones de apeo tendrá lugar el próximo día 17 de junio de 2010 a las 10:00 horas de la mañana en la Casa Forestal de Zarzilla de Ramos, sita en la diputación de Zarcilla de Ramos, en el término municipal de Lorca. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, no pudiendo aquellos que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, formular reclamación posterior contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes ante la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad con sede en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, nº 3, 3.º planta, 30071 Murcia, apercibiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

En Murcia, a 9 de febrero de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.